

# ORDENANZA N° 7229/2022

**VISTO:**

El expediente N° 2022-000180/I1-GC, caratulado: SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ S/CONVENIO S.T.M S.A.U.P.E. y

# CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo convenio firmado con la Sociedad Transporte Mendoza.

Que el convenio mencionado se firma con el propósito de proceder con la futura apertura de calle Valle Grande en su intersección con calle Primitivo de la Reta.

Que se solicitó a la Sociedad de Transporte de Mendoza autorización y opinión técnica para desplazar hacia el norte el semáforo que se encuentra cercano a dicha intersección sin que esto implique inconveniente alguno para el funcionamiento del MTM.

Que se agrega respuesta afirmativa por parte de la S.T.M. al traslado del semáforo ubicado en la mencionada intersección, enviando modelo de convenio para realizar esta obra.

Que se firma convenio entre la Sociedad de transporte Mendoza y el Municipio de Godoy Cruz por el cual la Empresa otorga permiso al Municipio para el traslado del semáforo vehicular ubicado en la esquina noreste de la calle Primitivo de la Reta y futura apertura de calle Valle Grande, autorizando dicho desplazamiento en la medida lineal de 6 metros al norte de su actual ubicación, quedando a cargo del municipio todos los gastos que ocasionare dicha obra, debiendo éste Cuerpo refrendar el convenio conforme lo expresa la cláusula N° 9 del mismo.

Que atento a lo expuesto se estima procedente refrendar el convenio firmado.

# POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ: ORDENA**

**ARTÍCULO 1 :** Refréndase en todas sus partes el convenio firmado entre la Sociedad de transporte Mendoza y el Municipio de Godoy Cruz por el cual la Empresa otorga permiso al Municipio de Godoy Cruz para el traslado del semáforo vehicular ubicado en la esquina noreste de la calle Primitivo de la Reta y futura apertura de calle Valle Grande, autorizando dicho desplazamiento en la medida lineal de 6 metros al norte de su actual ubicación, quedando a cargo del municipio todos los gastos que ocasionare dicha obra.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

# DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

**Secretaría Administrativa HCD**

**Municipalidad de Godoy Cruz**

**Rivadavia 448- Godoy Cruz**

**+54-261- 4133051/53**

[**www.godoycruz.gob.ar**](http://www.godoycruz.gob.ar/)